

Cerro Sombrero, 24 de noviembre de 2010.-

NUM 886/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2009, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal Nº 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La XIIª Versión del Festival de la Canción Ranchera Primavera 2010.
- 2) El Artículo Nº 8 letra g) por la naturaleza de la negociación, confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia.
- 3) Que se realiza Trato Directo con el Productor de Música Ranchera debido a que cumple con el perfil requerido por el Municipio.

DECRETO

1º AUTORIZASE la contratación de Artistas "Charro Santana" y "Los Alegres del Sur" a **LUIS ALFREDO SANTANA MIRANDA**, RUT 6.116.375-1, Productor, quién deberá presentar show ranchero en la XIIª Versión del Festival de la Canción Ranchera Primavera 2010, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$388.889.- (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) Retención Legal Incluida, orden de Compra Electrónica Nº 3866-189-SE10 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería, y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barria Peralta
JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



Gloria Barra Garrido
GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (S)